ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO COMPRAVENTA No. 01009-2025

En la ciudad de San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del 2025, se reunieron **PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No 37.753.053 expedida en Bucaramanga, representante legal de **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP.** quién dentro del presente contrato compraventa actúa en calidad de contratado y por otra parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el Dr. **EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO**, Subdirector de Administración de la Oferta de los recursos naturales renovables, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS, como SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato Compraventa No. 01009-2025.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

CONTRATO COMPRAVENTA	**01009-2025**	
CONVENIENTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATADO	UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP.	
NIT	901974372-2	
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO	
	37.753.053 expedida en Bucaramanga.	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA PROPAGACIÓN DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS DE LA REGIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.	
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE $205.240.913,oo).	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES	
SUPERVISOR	**EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO**	
	Subdirector de Administración de la oferta de los residuos naturales disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 15 de agosto de 2025.	**FECHA DE TERMINACIÓN 1**: 14 de septiembre del 2025.
PRORROGA 1:	**QUINCE (15) DIAS**	**FECHE TERMINACIÒN 2:** 29 de septiembre de 2025

2.Que el balance Financiero es el siguiente:

CONCEPTO/DESCRIPCION/ACTA	VALOR	VALOR DISCRIMINADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO COMPRAVENTA	**$205.240.913,00**	
SUMAS IGUALES	**$00,00**	**$00,00**
BALANCE FINANCIERO		
VALOR FINAL DEL CONTRATO COMPRAVENTA	**$205.240.913,00**	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA **(ACTA DE RECIBO FINAL)**		$ 183.640.657,90
SALDO A LIBERAR		$ 21.600.255,10
SUMAS TOTALES CONTRATO	**$205.240.913,00**	**$205.240.913,00**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de agosto del 2025 se suscribió Contrato compraventa No. 01009- 2025, resultante del proceso contractual SASI2-002-2025, entre la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** y el **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA PROPAGACIÓN DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS DE LA REGIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.**", por valor inicial de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE $205.240.913,oo).**

2. Que el día 15 de agosto del 2025 se firmó acta de inicio con fecha de terminación inicial del día 14 de septiembre del 2025.

3. Que el día 2 de septiembre del 2025, se recibió solicitud de prórroga por parte del contratista por el término de quince (15) días calendario, con fecha de terminación 2 el día 29 de septiembre del 2025.

4. Que el día 26 de septiembre del 2025, se recibe el informe final del Contrato Compraventa No. 01009-2025 con el fin de ser revisado y evaluado por la supervisión, de igual manera allega toda la documentación para el trámite del acta de recibo final correspondiente a la ejecución total del objeto contractual, que contiene lo siguiente:

 - Informe final del contrato Compraventa No. 01009-2025
 - Factura electrónica
 - RUT
 - Certificado de pago parafiscales
 - Pago Seguridad social del representante legal

- Certificación bancaria
- Cedula contador y/o revisor fiscal.
- Certificado contador
- Tarjeta profesional contador
- Certificado de Junta de Contadores
- Anexos

5. Que las actividades pactadas financieramente y ejecutadas corresponden a las siguientes:

ITEM	*CANTIDAD CONTRATADA*	*VALOR UND ($)*	*CANTIDAD RECIBIDA*	*VALOR DE LO RECIBIDO ($)*
1. CEDRO ROSADO (SEMILLA)	10 Kg	*345.000*	*10* Kg	*3.450.000*
2. GUALANDAY (SEMILLAS)	10 Kg	*270.850*	*10* Kg	*2.708.500*
3. IGUÁ - NAUNO (SEMILLA)	10 Kg	*123.080*	*10* Kg	*1.230.800*
4. BUCARO - CACHIMBO (SEMILLA)	10 Kg	*94.910*	*10* Kg	*949.100*
5. ABARCO (SEMILLA)	10 Kg	*1.764.000*	*10* Kg	*17.640.000*
6. ALCAPARRO GIGANTE (SEMILLA)	10 Kg	*439.160*	*10* Kg	*4.391.600*
7. ALISO (SEMILLA)	10 Kg	*451.580*	*10* Kg	*4.515.800*
8. ARRAYÁN (SEMILLA)	10 Kg	*387.420*	*10* Kg	*3.874.200*
9. CAOBA (SEMILLA)	10 Kg	*159.660*	*10* Kg	*1.596.600*
10. CARACOLÍ (SEMILLA)	10 Kg	*83.660*	*10* Kg	*836.600*
11. CEDRO DE ALTURA (SEMILLA)	10 Kg	*631.880*	*10* Kg	*6.318.800*
12. CEDRO NEGRO (SEMILLA)	10 Kg	*24.930*	*10* Kg	*249.300*
13. CEIBA AMARILLA (SEMILLA)	10 Kg	*198.930*	*10* Kg	*1.989.300*
14. CEIBA BONGA (SEMILLA)	10 Kg	*285.580*	*10* Kg	*2.855.800*
15. CHACHAFRUTO - BALU (SEMILLA)	10 Kg	*24.930*	*10* Kg	*249.300*
16. CHINGALE - PAVITO (SEMILLA)	10 Kg	*492.700*	*10* Kg	*4.927.000*
17. PINO ROMERÓN (SEMILLA)	10 Kg	*200.260*	*10* Kg	*2.002.600*
18. CUJI - TRUPILLO (SEMILLA)	10 Kg	*167.200*	*10* Kg	*1.672.000*
19. SAMÁN - CAMPANO (SEMILLA)	10 Kg	*98.760*	*10* Kg	*987.600*
20. CÁMBULO (SEMILLA)	10 Kg	*258.840*	*10* Kg	*2.588.400*

21. TAMBOR - FRIJOLITO (SEMILLA)	10 Kg	*177.040*	*10* Kg	*1.770.400*
22. DIVIDIVI (SEMILLA)	10 Kg	*51.200*	*10* Kg	*512.000*
23. HAYUELO (SEMILLA)	10 Kg	*290.580*	*10* Kg	*2.905.800*
24. LAUREL DE CERA (SEMILLA)	10 Kg	*170.950*	*10* Kg	*1.709.500*
25. MATARRATÓN (SEMILLA)	10 Kg	*263.160*	*10* Kg	*2.631.600*
26. NOGAL CAFETERO (SEMILLA)	10 Kg	*233.090*	*10* Kg	*2.330.900*
27. OREJERO (SEMILLA)	10 Kg	*75.950*	*10* Kg	*759.500*
28. HARNEROS 49 CM X 84 CM - MALLA 5X5	40 unidades	*33.400*	*40 unidades*	*1.336.000*
29. FERTILIZANTE 15 - 15 – 15	51 bultos	*176.060*	*51 bultos*	*8.979.060*
30. METARHIZIUM ANISOPLIAE	51 Kg	*120.160*	*51 Kg*	*6.128.160*
31. PAECILOMYCES	51 Kg	*94.660*	*51 Kg*	*4.827.660*
32. BEAUVERIA BASSIANA	51 Kg	*102.980*	*51 Kg*	*5.251.980*
33. FUMIGADORA CLASICA 20LT	34 unidades	*345.780*	*34 unidades*	*11.756.520*
34. TIERRA NEGRA	30 viajes ($8m^3$)	*338.710*	*10 viajes*	*3.387.100*
35. ARENA FINA DE RIO	30 viajes ($8m^3$)	*655.730*	*11 viajes*	*7.213.030*
36. CASCARILLA DE ARROZ X 45 Kg	500 bultos	*49.530*	*500 bultos*	*24.765.000*
37. MICORRIZAS	100 bultos	*69.580*	*100 bultos*	*6.958.000*
38. ABONO Y FERTILIZANTE GRANULADO	40 bultosX5Kg	*55.670*	*40 bultos*	*2.226.800*
39. MANGUERA NEGRA PARA RIEGO 1/2 PULGADA X 100 metros	50 rollos	*95.050*	*50 rollos*	*4.752.500*
40. BANDEJA DE PROPAGACIÓN X 50 Cavidades	200 unidades	*8.760*	*200 unidad*	*1.752.000*
41. BANDEJA DE PROPAGACIÓN X 72 Cavidades	200 unidades	*9.260*	*200 unidad*	*1.852.000*
42. Báscula Gramera Digital	18 unidades	*48.360*	*18 unidades*	*870.480*
43. INSECTICIDA Y ACARICIDA BIOLOGICO ECOLOGICO X 30 ML	20 frascos	*37.580*	*20 frascos*	*751.600*
44. FUNGICIDA SISTEMICO FITOCOMPATIBLE X 100 ML	70 frascos	*50.260*	*70 frascos*	*3.518.200*
45. YODO AGRICOLA X Litro	25 unidades	*65.510*	*25 unidades*	*1.637.750*
46. BOLSA FORESTAL NEGRA 7*14 CM	1000 paquete	*2.370*	*1000 paquete*	*2.370.000*
SUBTOTAL			***SUBTOTAL***	**177.986.840,00**
		IVA 5%	*IVA 5%*	1.826.076,00

IVA 19%	*IVA 19%*	3.827.741,90
TOTAL	***TOTAL***	**183.640.657,90**

La UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS MAREP, identificada con NIT No. 901.974.372-2, en calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. 01009-2025 suscrito con la CAS, informó lo siguiente:

"(…) Durante la ejecución del contrato, se presentaron fuertes lluvias y crecientes en el río, lo que generó condiciones climáticas adversas que afectaron de manera directa la extracción y el transporte de los materiales objeto de suministro.

Las intensas precipitaciones aumentaron el nivel freático del suelo, ocasionando que el material presentara un exceso de humedad.

Esta condición complicó el cargue, transporte y secado, incrementando los tiempos de operación.

Impacto en las entregas

Debido a los factores descritos, y pese a la disposición de la organización por cumplir a cabalidad el objeto contractual, solo fue posible entregar 10 volquetas de tierra negra y 11 volquetas de arena fina de río, frente a las 30 volquetas de cada material proyectadas en el contrato.

Se precisa que la limitación en las entregas obedeció exclusivamente a hechos de fuerza mayor de carácter climático, ajenos a la voluntad y diligencia del contratista.

En consecuencia, se solicita a la CAS tener en cuenta esta situación dentro del marco de la ejecución contractual, toda vez que se actuó en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando en todo momento la calidad de los materiales entregados. (…)"

Considerando lo anterior, y verificando que, efectivamente, la época de lluvias en el departamento se ha prolongado e intensificado en lo corrido del año, hecho que impacta en la provisión de materiales como la tierra negra y la arena de río, la Supervisión del Contrato de Compraventa 01009-2025 concuerda con las razones presentadas para la entrega parcial de estos insumos, y viabiliza liberar el recurso correspondiente al material no suministrado por el contratista.

6. De acuerdo con el numeral 4 de la presente acta, el valor total ejecutado corresponde a **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE $183.640.657,90.**

7. Que el contratado presentó toda la documentación requerida para dar trámite al acta de recibo final de acuerdo con los soportes recibidos se encuentra a paz y salvo con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y parafiscales, esta supervisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume su veracidad.

8. Que el **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP**, mediante certificado emitido por la revisora fiscal LAURA MARIA ESCOBAR ALAR CON identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.837 de Bucaramanga y tarjeta profesión al No. 145983-T de la Junta Central de Contadore s de Colombia, certifica el pago los parafiscales.

9. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander hará el desembolso al contratado **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP.**, por el valor equivalente a **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE $183.640.657,90**, el anterior valor corresponde al valor de la ejecución física del 89.48% y ejecución financiera descrita en la presente acta de Recibo final equivalente a 89.48%, sin embargo la Supervisión encuentra que se cumplió satisfactoriamente con el alcance contractual del Contrato Compraventa No. 01009-2025.

10. La ejecución del Contrato Compraventa No. 01009-2025 se recibe de forma satisfactoria respecto relación de ítems y cantidades descritas en los anexos y el informe de supervisión e interventoría F-PCT-034-2022 que forman parte integral de la presente acta. Existen unas cantidades no suministradas y, consecuentemente, un saldo a liberar, según lo detallado en el numeral 5 de estas consideraciones.

11. Que el día 26 de septiembre del 2025, se recibe el informe final del Contrato Compraventa N°01009-2025, con el fin de ser revisado y evaluado por la supervisión, de igual manera allega toda la documentación para el trámite del acta de recibo final correspondiente a la ejecución parcial del 89.48% del objeto contractual, que contiene lo siguiente:

 - Informe final consolidado
 - Documentación soporte para pago de cuenta final

12. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander y según los términos y condiciones establecidos en el Contrato Compraventa No. 01009-2025, avala lo que en la presente acta se suscribe.

Que, en razón a lo expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Recibir a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, el informe final presentado por el contratista objeto del presente contrato.

2. La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ha verificado el suministro de los insumos y materiales del Contrato Compraventa No. 01009-2025, observando que cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el objeto contractual, de acuerdo con la relación física de los insumos y de los documentos y anexos que forman parte integral de la presente acta. Existen unas cantidades no suministradas y, consecuentemente, un saldo a liberar, según lo relacionado a continuación.

3. Autorizar el desembolso al contratado, **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP**, el valor equivalente a **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE $183.640.657,90.** correspondiente al pago final de la ejecución del objeto contractual.

4. El Saldo a liberar es la suma de **VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 21.600.255,10)**, teniendo en cuenta que, de los treinta (30) viajes contratados de tierra negra, veinte (20) no fueron suministrados por el contratista, y que, de los treinta (30) viajes contratados de arena fina de río, diecinueve (19) no fueron suministrados por el contratista.

En constancia, de lo anterior se firma la presente acta por las personas que en ella intervinieron:

Paola A. Diaz F.

PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO
RL. **UNION TEMPORAL SEMILLA MAREP**
NIT. 901974372-2
CONTRATISTA

Vo. Bo.

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la oferta de los residuos naturales disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS
SUPERVISOR

	Nombre	Firma
Elaboró:	Luz Stella Miranda Fernández	
Revisó:	Jhon Jairo Sánchez C.	
Aprobó:	Eymar Yesith Báez Camacho	

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co